

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueban seis prototipos de aparatos elevadores en favor de la entidad «Metalúrgica Vascongada, Sociedad Anónima».

Visto el expediente promovido por la entidad «Metalúrgica Vascongada, S. A.», domiciliada en San Sebastián, en solicitud de aprobación de seis prototipos de aparatos elevadores-ascensores siguientes:

Tipo MS. SOLIF. K	300 Kg., 0,79 m. V.
» » »	300 Kg., 0,99 m. V.
» » »	375 Kg., 0,79 m. V.
» » »	375 Kg., 0,99 m. V.
» » »	450 Kg., 0,79 m. V.
» » »	450 Kg., 0,99 m. V.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de aparatos elevadores, aprobado por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Metalúrgica Vascongada, S. A.» los prototipos de aparatos elevadores-ascensores que se indican anteriormente, quedando registrados en esta Dirección General con las inscripciones siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento:

Tipo MS. SOLIF. K	300 Kg., 0,79 m. V.	AV-51
» » »	300 Kg., 0,99 m. V.	AV-52
» » »	375 Kg., 0,79 m. V.	AV-53
» » »	375 Kg., 0,99 m. V.	AV-54
» » »	450 Kg., 0,79 m. V.	AV-55
» » »	450 Kg., 0,99 m. V.	AV-56

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 29 de mayo de 1962.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria y planos de los prototipos aprobados para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción de los prototipos aprobados o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

D) En todo momento la entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Guipúzcoa la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de aprobación y número de fabricación.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa conservará un ejemplar del proyecto que ha servido de base para la aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre)

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de diciembre de 1962 por la que se concede a «Productos Químicos Navis», S. L., autorización para la recogida de algas y argazos del género «gelidium» y «laminarias» en el litoral del Distrito Marítimo de El Grove (Villagarcía).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Productos Químicos Navis, S. L.», en solicitud de que se le conceda autorización para la recogida de algas y argazos del género «gelidium» y «laminarias» en el litoral del Distrito Marítimo de El Grove (Villagarcía).

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y autorizar a «Productos Químicos Navis, S. L.», en el litoral del Distrito Marítimo de El Grove para la recogida de algas y argazos del género: «Gelidium», indistintamente, 25 toneladas anuales; «laminarias», indistintamente, 25 toneladas anuales.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales, y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sujetándose a las normas establecidas por Orden Ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219), que regula esta clase de concesiones. Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año, desde su publicación, no ha comenzado la recogida de algas y argazos de la clase autorizada, o si fuese abandonada dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario viene obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo en el plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de esta Orden, mediante los documentos que a tal efecto expiden las oficinas de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 10 de diciembre de 1962 por la que se concede a don José Ignacio Ruiz Obeso autorización para la recogida de algas y argazos del género «liquen» en los Distritos Marítimos de Llanes y Gijón.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a don José Ignacio Ruiz Obeso, concesionario de la recogida de algas y argazos del género «gelidium» y «laminarias» en segunda prórroga, por Orden ministerial de 28 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 169), para fines exclusivamente industriales, en solicitud que se le conceda autorización para la recogida del género «liquen» en los Distritos Marítimos de Llanes y Gijón, de la Provincia Marítima de Gijón.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el periodo otorgado en la segunda prórroga por Orden ministerial de 28 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 169), debiendo sujetarse la firma interesada a las condiciones de dicha Orden ministerial y a las normas de la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219), quedando modificada la concesión a los siguientes cupos:

Gijón: «Gelidium», indistintamente, 400 toneladas anuales; «liqus», indistintamente, 150 toneladas anuales; «liquen», indistintamente, 50 toneladas anuales.

Llanes: «Gelidium», indistintamente, 580 toneladas anuales; «fucus», indistintamente, 75 toneladas anuales; «liquen», indistintamente, 100 toneladas anuales.

La firma concesionaria queda obligada a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo en el pla-